

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Monitoreo de Biosólidos de la PTAR La Escalerilla.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Evaluación de los biosólidos y calidad de agua de la PTAR Escalerilla, de acuerdo con la R.M. N° 093-2018, Protocolo de monitoreo de Biosólidos para las PTARs.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar una consultora o laboratorio que acredite los Informes de Ensayo finales del monitoreo realizado mediante el Instituto Nacional de Calidad

4. ACTIVIDAD DEL POI

AOI50012900081 – GESTION DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES

5. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Monitoreo y Análisis de Biosólidos en la PTAR ESCALERILLA por 12 meses.

TIPO DE ANALISIS: Evaluación del Proceso de Tratamiento de lodos de la PTAR ESCALERILLA.

Numero de análisis:

1. Del secador térmico, 12 análisis.
2. De las eras de secado, 12 análisis.

TOTAL 24 análisis

TIPO DE ANÁLISIS POR PUNTO:

1. Sólidos volátiles
2. Sólidos totales
3. pH
4. Humedad
5. Arsénico
6. Cadmio
7. Cromo
8. Cobre
9. Plomo
10. Mercurio
11. Niquel
12. Zinc
13. Nitrógeno total
14. Fósforo total

15. Nitratos

Análisis microbiológico

1. Coliformes Termotolerantes

2. Escherichia Coli: Unidades NMP/1gST. (normativa 015-2017 vivienda) - parámetros de higienización.

3. Huevos Helminetos: huevo/4gST. (normativa 015-2017 vivienda) - parámetros de higienización.

4. Salmonella: NMP/10gST. (normativa 015-2017 vivienda) - parámetros de higienización.

Para realizar el monitoreo se deberá considerar el protocolo de monitoreo de Biosólido según la resolución ministerial N°093-2018, la cual deberá estar considerada como referencia en el informe final

6. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA SERVICIOS

El contratista deberá realizar la entrega de informes personalizados del análisis realizado, comparándolos de acuerdo con las normativas vigentes tanto. Deberá contar la disponibilidad de personal especializado.

7. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN.

El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Ley N°29783 Ley De SST y su modificatoria Ley N° 30222.

El contratista deberá proporcionar al personal que realizará los trabajos, los Equipos de Protección Personal necesarios para la ejecución de los trabajos.

Días previos al operativo el contratista deberá presentar el cronograma de trabajo, la relación del personal que ingresará a realizar los trabajos y presentar el certificado del SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo) vigente para cada uno de los trabajadores involucrados en el mantenimiento.

Documentación de los vehículos que ingresaran a planta con sus respectivos permisos (licencia de conducir, documentación del vehículo, documentación de la carga, equipos y/o herramientas).

Informe de ejecución del servicio

- Comprobante de pago
- Copia de RNP vigente
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el estado.
- Cuenta corriente o de ahorros

8. MODALIDAD DE PAGO PARA SERVICIOS

A suma alzada

9. PLAZO DE ENTREGA

El periodo de ejecución del presente contrato es de 365 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Entregables - % de Avance -

Contenido de los Entregables

Entregable 1	-	8.33 %	-	2 análisis F.Q (15 parámetros c/u) y 2 Bact (04 parámetro)
Entregable 2	-	16.67 %	-	2 análisis F.Q (15 parámetros c/u) y 2 Bact (04 parámetro)
Entregable 3	-	25.00 %	-	2 análisis F.Q (15 parámetros c/u) y 2 Bact (04 parámetro)
Entregable 4	-	33.33%	-	2 análisis F.Q (15 parámetros c/u) y 2 Bact (04 parámetro)
Entregable 5	-	41.67%	-	2 análisis F.Q (15 parámetros c/u) y 2 Bact (04 parámetro)
Entregable 6	-	50.00 %	-	2 análisis F.Q (15 parámetros c/u) y 2 Bact (04 parámetro)
Entregable 7	-	58.33%	-	2 análisis F.Q (15 parámetros c/u) y 2 Bact (04 parámetro)
Entregable 8	-	66.67 %	-	2 análisis F.Q (15 parámetros c/u) y 2 Bact (04 parámetro)
Entregable 9	-	75.00 %	-	2 análisis F.Q (15 parámetros c/u) y 2 Bact (04 parámetro)
Entregable 10	-	83.33%	-	2 análisis F.Q (15 parámetros c/u) y 2 Bact (04 parámetro)
Entregable 11	-	91.67%	-	2 análisis F.Q (15 parámetros c/u) y 2 Bact (04 parámetro)
Entregable 12	-	100.00%	-	2 análisis F.Q (15 parámetros c/u) y 2 Bact (04 parámetro)

Los análisis se entregarán a los 07 días calendario de ingresada la muestra al laboratorio

10. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS

PTAR La Escalerilla Ubicado en autopista Arequipa-La Joya Km. 4.4 Cono Norte. Cerro Colorado-Arequipa

11. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

12. FORMA DE PAGO

Valorización mensual

A los 31 días: 8.33%

A los 59 días: 8.33%

A los 90 días: 8.33%

A los 120 días: 8.33%

A los 151 días: 8.33%

A los 181 días: 8.33%

A los 212 días: 8.33%

A los 243 días: 8.33%

A los 273 días: 8.33%

A los 304 días: 8.33%

A los 334 días: 8.35%

A los 365 días: 8.35%

El pago por el servicio requerido por SEDAPAR S.A será a todo costo, en moneda nacional (soles S/.),

13. CONFORMIDAD

La Gerencia de Producción y Tratamiento o la Jefatura del Departamento de la planta de tratamiento de SEDAPAR S.A.; serán los encargados de dar la conformidad al servicio.

14. CLAUSULA MEDIO AMBIENTAL

La ejecución del servicio debe garantizar la sostenibilidad ambiental, evitar impactos ambientales negativos

15. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica.

16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

01 año de garantía.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El proveedor del servicio es responsable de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentra relacionada con la prestación requerida, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

18. PENALIDADES

18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:
Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 OTRAS PENALIDADES

Las otras penalidades deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación

19. ADELANTOS

No aplica

20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias

pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24. GESTIÓN DE RIESGOS

La toma de muestras deben ser recepcionados con EPPs adecuados, considerando el grado de contaminación del biosólido.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.